



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Fecha:	Valledupar, Noviembre 20 de 2020		
Hora de inicio:	17:00 horas	Hora de finalización	18:00 horas
Lugar:	Oficina de contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar		

ACTA 102 – UPRES – DECES – 2.25

QUE TRATA DE LA REVISIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN UPRES DECES MIC 074 - 2020, QUE TIENE POR OBJETO “SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR” POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) INCLUIDO I.V.A.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de Quórum.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Verificación de los compromisos.
- 4) Informe Final de evaluación PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES DECES MIC – 074 / 2020.
- 5) Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO Subcomandante Departamento de Policía Cesar, Mayor JOSE FERNANDO MONTOYA RODRIGUEZ Jefe Administrativo del Departamento de Policía Cesar, Capitán JOSE LUIS CALA RUEDA Jefe Logístico Departamento de Policía Cesar, Capitán MONICA MARIA MOJICA SERRANO Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN Jefe Oficina Contratos Departamento de Policía Cesar, Intendente JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN Responsable Oficina Contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar, Intendente JUAN CARLOS VELASQUEZ MAZABEL Asesor Jurídico Departamento de Policía Cesar (E), Intendente JHON CARLOS CANCHILA MEZA Jefe Financiero Departamento de Policía Cesar.

2. Lectura del acta anterior

ACTA 101 – UPRES – DECES – 2.25 QUE TRATA DEL INFORME FINAL DE EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN UPRES DECES MIC 074- 2020, QUE TIENE POR OBJETO “SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR” POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) INCLUIDO I.V.A.

3. Verificación de los compromisos.
FUERON CUMPLIDOS

4. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

Oferente 1

Razón Social: OPTICA LUX VISION
NIT: 63.544.420-4
Representante Legal: XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ
Doc. Identidad: 63.544.420 Expedida en Neiva
Ubicación del Proponente: Calle 12 No. 17-62 Barrio San Joaquín
Hora Publicación: 6/11/2020 12:02 PM
Teléfono: 5735498 - 3178446805 -

Oferente 2

Razón Social: CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20
NIT: 46681101-4
Representante Legal: LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDANO
Doc. Identidad: 46681101 Expedida en Paipa
Ubicación del Proponente: CALLE 14 No. 14 – 89 BARRIO ALFONSO LÓPEZ
Hora Publicación: 6/11/2020 2:57 PM
Teléfono: 5808303 – 3168359963

4.2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR SUMATORIA DE LOS ÍTEM OFERTADOS
1	OPTICA LUX VISION Xiomara Elizabeth Cardenas Narvaez	6/11/2020 12:02 PM	\$ 359.800,00
2	CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20 LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDANO	6/11/2020 2:57 PM	\$ 406.800,00

4.3. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR SUMATORIA DE LOS ÍTEM OFERTADOS
1	OPTICA LUX VISION Xiomara Elizabeth Cardenas Narvaez	6/11/2020 12:02 PM	\$ 359.800,00

4.4. CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL PROCESO

DE ORDEN ECONOMICO

En atención a la invitación publica a presentar oferta del proceso de mínima cuantía PN UPRES DECES MIC 074 - 2020, "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR" POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) INCLUIDO I.V.A Y DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA.

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2020, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 19720 de fecha 29/09/2020, Recurso 16, expedido por el por el Jefe de Presupuesto de la unidad prestadora de Salud Cesar.

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00), para ejecutar en la vigencia futura 2021, aprobadas mediante Comunicación Oficial No. S-2020-020214 DISAN PLANE de fecha 16/04/2020.

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR SUMATORIA DE LOS ÍTEM OFERTADOS
1	OPTICA LUX VISION Xiomara Elizabeth Cardenas Narvaez	6/11/2020 12:02 PM	\$ 359.800,00
2	CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20 LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDANO	6/11/2020 2:57 PM	\$ 406.800,00

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo, así:

CONCLUSIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Una vez realizado el análisis de los valores presentados en el documento allegado por la oferta de razón social: **OPTICA LUX VISION**, identificado con el **NIT: 63544420-4**. representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420**. Expedida en Bucaramanga - Santander. a quien revisando los valores propuestos por el proponente en Página web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopi y el FORMULARIO No. 4 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PN UPRES DECES MIC 074 DE 2020, se evidencia que la oferente no presenta errores aritméticos y ofertó los ítem bajo los parámetros y valores solicitado; La sumatoria de los ítem ofertados corresponden a TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$359.800,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

DE ORDEN JURIDICO

Referencia: Proceso de minina cuantía PN ARSAN DECES MIC 074/2020, con objeto “SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR”, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) INCLUIDO I.V.A.

IDENTIFICACIÓN DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ CC. 63.544.420

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES (numeral 2)

OFERENTE	XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ CC. 63.544.420			
REQUISITOS HABILITANTES	SI	NO	NO APLICA	RESULTADO
1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X			CUMPLE
2. Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.			X	NO APLICA
3. Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	x			CUMPLE
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	X			CUMPLE
5. La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	x			CUMPLE
6. La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	x			CUMPLE
7. La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar.	x			CUMPLE
8. La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	x			CUMPLE
9. Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	x			CUMPLE
10. Fotocopia legible del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario vigente, la cual debe corresponder a las mismas actividades económicas registradas en la cámara de comercio.	X			CUMPLE
11. Certificación Bancaria vigente.	X			CUMPLE
12. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto).	X			CUMPLE
13. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X			CUMPLE

CONCLUSIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA:

De manera atenta me permito informar que el proponente **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ CC. 63.544.420** una vez verificado la oferta se determinó que PRESENTA el total de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación a participar, por tanto, jurídicamente queda **habilitado**.

DE ORDEN TECNICO

En atención a la Invitación pública a presentar oferta del proceso de mínima cuantía PN UPRES DECES MIC 074 DE 2020, con objeto "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR" POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) INCLUIDO I.V.A:

RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR SUMATORIA DE LOS ÍTEM OFERTADOS
1	OPTICA LUX VISION XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ	6/11/2020 12:02 PM	\$ 359.800,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS			CUMPLE	NO CUMPLE
MONOFOCALES TERMINADOS				
ITEM	ESFERA	CILINDRO		
1	CR - 39		CUMPLE	
2	0.00 A +3.00		CUMPLE	
3	0.00 A +3.00	0.25 A -2.00	CUMPLE	
4	0.00 A +3.00	2.25 A -3.00	CUMPLE	
5	-3.25 A -4.00		CUMPLE	
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	CUMPLE	
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	CUMPLE	
POLICARBONATO TERMINADO				
	Lentes positivos diseño Asférico. Lentes negativos diseño esférico.			
8	0.00 a +2.00		CUMPLE	
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	CUMPLE	
10	-2.00 a -4.00		CUMPLE	
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	CUMPLE	
12	-4.25 a -5.00		CUMPLE	
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	CUMPLE	
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	CUMPLE	
MONOFOCALES TALLADOS				
15	CR.39		CUMPLE	
16	POLICARBONATO ESFERICO		CUMPLE	
17	POLICARBONATO ASFERICO		CUMPLE	
18	LENTICULAR POSITIVO		CUMPLE	
19	LENTICULAR NEGATIVO		CUMPLE	
BIFOCALES TERMINADOS				
20	CR.39 FLAT TOP		CUMPLE	
21	CR.39 INVISIBLE		CUMPLE	
BIFOCALES TALLADOS				
22	CR.39 FLAT TOP		CUMPLE	
23	POLICARBONATO FLAT TOP		CUMPLE	
24	ULTEX		CUMPLE	
25	INVISIBLE		CUMPLE	
PROGRESIVO TALLADO				
26	PROGRESIVO TALLADO DURO		CUMPLE	
27	MONTURAS		CUMPLE	
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		CUMPLE	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados. dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de los mismos.</p> <p>Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.</p> <p>Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social del contratante y del contratista• Objeto del contrato• Descripción del ítem contratado• Fecha de inicio y terminación del contrato.• Valor del contrato.• Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. <p>La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.</p> <p>Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</p> <p>Nota 2: La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que los servicios no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.</p>	CUMPLE	
2	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.</p> <p>El Oferente deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO (Anexo No.6) además, anexar fotocopia de las certificaciones de idoneidad y de la tarjeta profesional vigente, <i>(como requisito fundamental (01) OPTÓMETRA y un (01) ASESOR DE ÓPTICA. Con mínimo un año de experiencia profesional)</i></p> <p>El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.</p>	CUMPLE	
3	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, entre ellas la capacidad de instalación de punto de atención en las instalaciones del contratante, <p>Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.</p>	CUMPLE	
4	<p>CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL</p> <p>El oferente presentara con la propuesta certificado Vigente del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación). <i>El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.</i></p>	CUMPLE	
5	<p>REGISTRO DEL INVIMA.</p> <p>El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro (aplica para producción, montaje de lentes oftálmicos (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social).</p>	CUMPLE	

6	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO. El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).	CUMPLE																																											
7	CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS. El oferente debe certificar monturas de materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico. De igual forma debe certificar: 1. Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire pero no se aceptan monturas tres piezas 2. Las monturas que presenten los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados	CUMPLE																																											
8	FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS El oferente deberá presentar con su propuesta catalogo fotográfico de monturas de cuerdo CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS y numeradas de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha anexa en el formulario No. 7 de la presente invitación, para cada una de las monturas de manera consecutiva. presentar las muestras de pañito y estuches tanto para niños como adultos. Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito	CUMPLE																																											
9	CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS. el oferente debe certificar como mínimo (64) referencias discriminadas de la siguiente manera. <table><tr><th colspan="3">NIÑOS (24) REFERENCIAS</th></tr><tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>METÁLICAS</td><td>8</td><td>4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.</td></tr><tr><td>METÁLICAS BRAZOS</td><td>8 ESCUALIZABLES</td><td>4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años.</td></tr><tr><td>PLÁSTICAS</td><td>8</td><td>4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.</td></tr></table> <table><tr><th colspan="3">JOVENES (24) REFERENCIAS</th></tr><tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>METÁLICAS</td><td>10</td><td>5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer</td></tr><tr><td>METÁLICAS AL AIRE</td><td>4</td><td>2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.</td></tr><tr><td>PLÁSTICAS</td><td>10</td><td>5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.</td></tr></table> <table><tr><th colspan="3">ADULTOS (16) REFERENCIAS</th></tr><tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>METÁLICAS</td><td>8</td><td>4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)</td></tr><tr><td>METÁLICAS PROGRESIVOS</td><td>8</td><td>4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.</td></tr></table>	NIÑOS (24) REFERENCIAS			GENERO	REFERENCIAS SOLICITADAS	DESCRIPCION	METÁLICAS	8	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.	METÁLICAS BRAZOS	8 ESCUALIZABLES	4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años.	PLÁSTICAS	8	4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.	JOVENES (24) REFERENCIAS			GENERO	REFERENCIAS SOLICITADAS	DESCRIPCION	METÁLICAS	10	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer	METÁLICAS AL AIRE	4	2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.	PLÁSTICAS	10	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.	ADULTOS (16) REFERENCIAS			GENERO	REFERENCIAS SOLICITADAS	DESCRIPCION	METÁLICAS	8	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)	METÁLICAS PROGRESIVOS	8	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.	CUMPLE	
NIÑOS (24) REFERENCIAS																																													
GENERO	REFERENCIAS SOLICITADAS	DESCRIPCION																																											
METÁLICAS	8	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.																																											
METÁLICAS BRAZOS	8 ESCUALIZABLES	4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años.																																											
PLÁSTICAS	8	4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.																																											
JOVENES (24) REFERENCIAS																																													
GENERO	REFERENCIAS SOLICITADAS	DESCRIPCION																																											
METÁLICAS	10	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer																																											
METÁLICAS AL AIRE	4	2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.																																											
PLÁSTICAS	10	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.																																											
ADULTOS (16) REFERENCIAS																																													
GENERO	REFERENCIAS SOLICITADAS	DESCRIPCION																																											
METÁLICAS	8	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)																																											
METÁLICAS PROGRESIVOS	8	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.																																											
10	PUNTO DE ATENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR. El oferente se compromete y certificara la instalación del punto fijo para realizar toma de medidas por parte de personal idóneo, y la entrega de suministros ópticos dentro de las instalaciones de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para la atención según la necesidad del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. deberá contar con un ASESOR DE ÓPTICA , para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos	CUMPLE																																											

	<p>de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato de igual forma, Todo trabajo deber ser evaluado y verificado por el Optómetra contratado por el oferente, dicho profesional permanecerá en la unidad médica asignada.</p> <p>2. HORARIOS DE ATENCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto fijo para la atención de los usuarios, los días martes y jueves en horarios de atención de 8:00 AM 11:00 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM. Lo anterior en coordinación y/o modificación con el supervisor del contrato, Dicha atención deberá ser oportuna y con calidad.</p> <p>3. El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, en forma oportuna por el término que dure el contrato</p> <p>4. El oferente se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, y así mismo la que ofrezca para reemplazar la montura, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada</p> <p>5. DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN EL PUNTO DE ATENCIÓN: deberá contar con la estantería necesaria para la ubicación de las muestras físicas (monturas), y un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, en forma oportuna por el término que dure el contrato, dotado de los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Un Lensómetro.➤ Calentador de arenilla o equipo que haga sus veces➤ Herramientas varias para mantenimiento de monturas. (destornillador y tuerquero)➤ Un uveómetro➤ Lámpara de luz UV➤ Linternas.➤ Reglillas milimetradas.➤ Esferómetro.		
11	<p>GARANTÍA. MONTURAS: La empresa proponente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de doce (12) meses a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el contrato.</p> <p>Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Cesar, ni para el paciente.</p> <p>LENTES: Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía de mínimo seis (06) meses, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.</p> <p>El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), dicha garantía será por mínimo (12) meses para <u>Monturas</u> y seis (6) meses para <u>Lentes</u> e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservar el documento (factura). Igualmente proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.</p>	CUMPLE	
12	<p>TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL</p> <p>1. Recepción de la fórmula expedida al paciente por el optómetra</p> <p>2. El usuario se dirige a la oficina de referencia y contrareferencia, donde debe presentar la fórmula, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico. En este punto el funcionario Verifica que el usuario este activo en nuestro sistema e igualmente cerifica los derechos que tenga a lentes y/o montura. Colocando el sello de la autorización y escribiendo a que tiene derecho el usuario.</p> <p>3. Con la formula visada el usuario se dirige al punto de óptica (en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Cesar, donde le solicitan el carnet policial en físico para corroborar que la persona que está haciendo el tramite sea la misma a la cual se le formuló. En el caso que el usuario presente constancia de servicios médicos, debe portar el documento de identidad para confrontación.</p>	CUMPLE	

4.

Suministrar en un tiempo máximo de cuatro (4) horas la respectiva montura lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario; Para lentes especiales un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles).

CONCLUSIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Realizada la verificación y evaluación de las condiciones técnicas exigidas, a los documentos presentados de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que la oferta de razón social: **OPTICA LUX VISION**, identificado con el **NIT: 63544420-4**, representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420**. Expedida en Bucaramanga - Santander, **CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden técnicos exigidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN UPRES DECES MIC 074 DE 2020**.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACION

Una vez verificados los documentos allegados por la oferta de razón social **OPTICA LUX VISION**, identificado con el **NIT: 63544420-4**, representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420**. Expedida en Bucaramanga - Santander, se evidencia que el oferente **CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y TECNICOS exigidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN UPRES DECES MIC 074 DE 2020**

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION



C.R. 14.960.14 - 89.854
 Tel: 313 580 8903
 Cel: 314 835 9943
 313 522 5480
 301 634 6395
 info@optikalcenter.com
 Email: optikalcenter@gmail.com



C.R. 14.960.14 - 89.854
 Tel: 313 580 8903
 Cel: 314 835 9943
 313 522 5480
 301 634 6395
 info@optikalcenter.com
 Email: optikalcenter@gmail.com

Valledupar: 11 de noviembre de 2020

Coronel
JESUS MANUEL DE LOS REYES VALENCIA
 Comandante Departamento de Policía Cesar
 Ciudad:

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DECES MIC - 074 DE 2020, con objeto "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR".

Asunto: Presentación de observaciones al informe de evaluaciones y la oferta de OPTICA LUX VISION.

Yo, LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en propio nombre, persona natural, me permito presentar, en nombre de CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20, observaciones al respecto del informe de evaluación publicado y constatando el incumplimiento en la propuesta presentada por OPTICA LUX VISION y/o XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, dentro del proceso de la referencia.

Que la entidad Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Cesar, publicó INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DECES MIC - 074 DE 2020, donde establecen los requisitos para que, en igualdad de oportunidades, los interesados puedan participar en la presentación de ofertas.

Que el día 6 de noviembre de 2020 se realiza el cierre y fecha de presentación de ofertas, en el cual se presentan dos oferentes que son OPTICA LUX VISION y OPTIKAL CENTES 20/20.

Que el día 10 de noviembre de 2020, la entidad realiza la publicación del informe de evaluación 1 CO1.AWD.884549 (10/11/2020 6:24 PM), mediante ACTA 098 UPRES DECES - 2.25, en donde se observa que los evaluadores por parte de la entidad realizan evaluaciones a la propuesta presentada con menor valor como lo es la de OPTICA LUX VISION, en el cual en la conclusión de dicho informe manifiestan que CUMPLE con el total de los requisitos de orden ECONOMICOS, JURIDICOS Y TECNICOS exigidos en el proceso de contratación de mínima cuantía PN UPRES DECES MIC 074 DE 2020.

4. CONCLUSIÓN GENERAL PROPUESTA

Una vez verificados los documentos allegados por la oferta de razón social OPTICA LUX VISION, identificado con el NIT: 63544420-4, representada legalmente por la señora XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420. Expedida en Bucaramanga - Santander, se evidencia que el oferente **CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden ECONÓMICOS, JURÍDICOS Y TECNICOS exigidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN UPRES DECES MIC 074 DE 2020.

Por lo anterior, se puede continuar el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA PN UPRES DECES MIC 074 2020.

CONFIRMAMOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continua en el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación a participar, procediendo a publicar el acta en la página del DECEPIS	Ofertante: JESUS VARGAS, NO TRAN	10/11/2020

JESUS VARGAS, NO TRAN
Ofertante OPTICA LUX VISION

MONICA MARIA BOLICA BERRUENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Que, realizando una verificación del informe de evaluación publicado el día 10/11/2020 6:24 PM, se evidencia que la entidad establece como CUMPLE, varios requisitos de la oferta de OPTICA LUX VISION que a la luz pública **no estaría cumpliendo cabalmente como lo requiere el pliego de condiciones del proceso**, por eso presento las siguientes apreciaciones:

- 1.1 Dentro del requerimiento descrito en el pliego de condiciones en el anexo 1, ítem 2, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS, la entidad pide, "(como requisito fundamental (01) OPTÓMETRA y un (01) ASESOR DE ÓPTICA. Con mínimo un año de experiencia profesional). El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad".

En este requisito establecido por la entidad, la empresa OPTICA LUX VISION no logra cumplir con la totalidad, debido que no presenta el ASESOR DE OPTICA requerido, dado que en los formatos de idoneidad no lo establece, así mismo se evidencia que el personal certificado no cuenta con algún estudio o capacitación al respecto, siendo ello el incumplimiento al requisito.

Aprobación: 21/09/2018



Es evidente que el documento cargado por el oferente OPTICA LUX VISION no corresponde integralmente a lo requerido en el pliego de condiciones, al observar que el oferente presenta mas de lo solicitado y con argumentos no requeridos. Por lo anterior NO CUMPLE.

1.4 Parte integral del documento cargado como 2.11 GARANTIA, no corresponde al requisito descrito en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, item 11. Por cuanto ha sido modificado parcialmente y no estaria cumpliendo a cabalidad con lo peticionado por la policia nacional, puesto que no correspondiera a un cumplimiento para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ya que en ninguno de los apartes del documento lo establece.

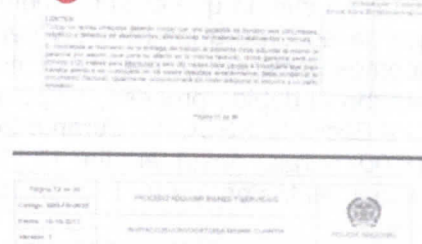
REQUISITO PLIEGO DE CONDICIONES

GARANTIA

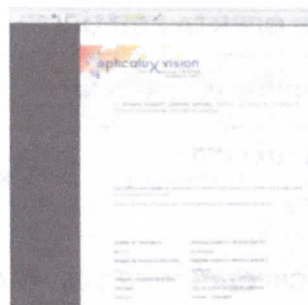
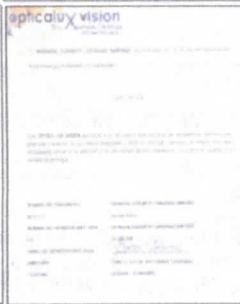
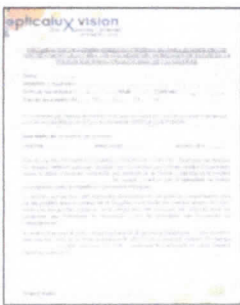
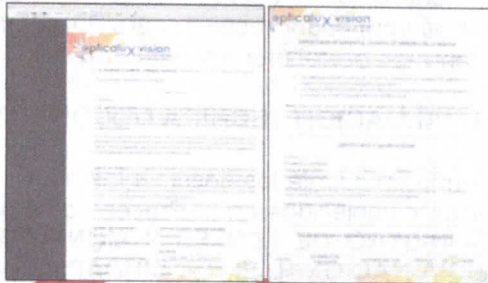
MONTURAS

La empresa proveedora deberá otorgar un certificado de garantía que la conste de las monturas presentadas, respaldando el tiempo de garantía ofrecido en el pliego de condiciones, el cual no podrá ser menor a 12 meses a partir de la entrega del trabajo, independientemente de la caducidad o no del producto.

Deberá certificar garantía sobre tecnología, puntaje de astigmatismo, astigmatismo y corrección en los lentes, a través de su comercio o representación en caso alguno para la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Cesar, en para el presente.



DOCUMENTO PRESENTADO OPTICA LUX VISION (7 PAGINAS) sin fechas de presentación, por tanto, no se sabe si pertenece en su integridad al presente proceso de selección, así mismo estipula un número escrito a mano al pie de la hoja lado derecho que debe ser constatado por la entidad como el no cumplimiento del requisito.



Observando estos documentos cargados por el oferente OPTICA LUX VISION, se evidencia que no corresponden a lo peticionado en el pliego de condiciones, por lo cual, debería ser rechazada dicha oferta, teniendo en cuenta el literal d de las causales de rechazo que al texto se establece en la invitación así: **d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir con un requisito mínimo.**

PETICIÓN:

Revalorar la oferta presentada por OPTICA LUX VISION otorgando los NO CUMPLE en los requisitos relacionados en la presente comunicación, dado que la propuesta NO CUMPLE CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS exigidos en el pliego de condiciones, enmarcados en las causales de rechazo literal d y m, así:

Literal d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir con un requisito mínimo.

Literal m. Cuando el oferente no cumpla con las especificaciones técnicas del anexo No. 1



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA La actividad contractual del Estado debe desarrollarse en virtud de los principios de transparencia (artículo 24 Ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos en la Ley 80 de 1993, así como en los postulados que rigen la función pública (artículo 209 Constitución Política), los cuales se efectivizarán en la medida en que se cumpla con los deberes de planeación y selección objetiva del contratista (artículo 32 Ley 1150 de 2007).¹

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

Consejera ponente: OLGA MELBA VALLÉ DE LA HOZ

Boletín D.C. treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011)

Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767)

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el registrador después que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben sujeción al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la regla o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaración de desierto; vi) la secuencia objetiva del contrato; y vii) que efectúa la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garanticen la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a sucribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés". Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favoritismo indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.²

Lidy Yaquele Avella Avellaneda

Espectadora de la Sala de lo Contencioso Administrativo

Boletín D.C. treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011)

LIDY YAUQUELE AVELLA AVELLANEDA

OFERENTE: CIEGSO OPTIKAL CENTER 30/20

TEL: 46401101-4

E-MAIL: tjack2005@hotmail.com

1. Véase, [http://www.corteconstitucional.gov.co/decision.asp?key=25000-23-26-000-1995-00867-01\(17767\)](http://www.corteconstitucional.gov.co/decision.asp?key=25000-23-26-000-1995-00867-01(17767))

2. Véase, [http://www.corteconstitucional.gov.co/decision.asp?key=25000-23-26-000-1995-00867-01\(17767\)](http://www.corteconstitucional.gov.co/decision.asp?key=25000-23-26-000-1995-00867-01(17767))

6. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

Teniendo en cuenta que existían requisitos mínimos de orden técnicos que fueron observados y al no otorgar puntaje de acuerdo a las reglas y parámetros establecidos en el presente proceso de contratación, no eran argumentos para rechazar la oferta, no obstante de acuerdo parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018 y respetando el debido proceso, se publicó el informe de reevaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II durante 24 horas; comprendido desde el día 13 de noviembre de los corrientes a las 18:00 horas, hasta el día 17 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas, con el fin de recibir los pronunciamientos por parte de la entidad evaluada y/o los otros oferentes.

Es pertinente indicar que, una vez culminado el término establecido por nuestra entidad para que el oferente **OPTICA LUX VISION**, identificado con el NIT: 63544420-4 subsanara, es pertinente indicar que allega documentos dentro del término establecido para tal fin, los cuales hace valer como subsanables, procediendo a remitir al verificador técnico, para que de acuerdo a sus conocimientos verificara y reevaluara los documentos subsanados por el oferente en comento.

7. EVALUACION TECNICA DOCUMENTOS SUBSANABLES

Teniendo en cuenta los documentos aportados por el oferente **OPTICA LUX VISIÓN**, para subsanar los requisitos técnicos establecidos en el Proceso de Contratación PN UPRES- DECES MIC 074 DE 2020, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR" POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) INCLUIDO I.V.A

RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR SUMATORIA DE LOS ÍTEM OFERTADOS
1	OPTICA LUX VISION Xiomara Elizabeth Cardenas Narvaez	6/11/2020 12:02 PM	\$ 359.800,00

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	RESULTADO
5	REGISTRO DEL INVIMA. El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro (aplica para producción, montaje de lentes oftálmicos (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social).	CUMPLE
	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	RESULTADO
2	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS. El Oferente deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO (Anexo No.6) además, anexar fotocopia de las certificaciones de idoneidad y de la tarjeta profesional vigente, (como requisito fundamental (01) OPTÓMETRA y un (01) ASESOR DE ÓPTICA . Con mínimo un año de experiencia profesional) El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.	CUMPLE

Una vez verificado los documentos aportados por el oferente **OPTICA LUX VISION** los cuales hace valer como subsanables, se vislumbra que estos fueron aportados dentro del término establecido por la entidad, en este orden de ideas, allega certificado donde consta la experiencia de la **ASESORA OPTICA** incluyendo la **DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES** firmada por el Representante Legal, manifestando que la funcionaria **NATALIA LUCIA BERMUDEZ STRAUCH**, la cual había certificado con la experiencia laboral como **JEFE DE DEPACHO** desde el 15 de enero de 2018, es el personal idóneo para el cargo de asesor de óptica; De igual manera, el oferente **OPTICA LUX VISION**, allega registro INVIMA vigente

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACION DOCUMENTOS SUBSANABLES.

Realizada la evaluación a los documentos subsanables de orden técnico, se concluye que la firma OPTICA LUX VISION, identificado con el NIT: 63544420-4, representada legalmente por la señora XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420. Expedida en Bucaramanga - Santander, **CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden técnicos exigidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN UPRES DECES MIC 074 DE 2020

8. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME FINAL

Una vez verificado las evaluaciones realizadas a la oferta presentada por la firma OPTICA LUX VISION, identificado con el NIT: 63544420-4, representada legalmente por la señora XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420. Expedida en Bucaramanga - Santander, se vislumbró que presentó observaciones a los documentos de orden técnico.

Que teniendo en cuenta lo reglado en el parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018 el cual indica que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

Corolario con lo que antecede, el informe de reevaluación se publicó en la en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II durante 24 horas; comprendido desde el día 13 de noviembre de los corrientes a las 18:00 horas, hasta el día 17 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas, con el fin de recibir los pronunciamientos por parte de la entidad evaluada y/o los otros oferentes.

Culminado el término establecido en el acápite anterior, se vislumbró que la oferta la firma OPTICA LUX VISION, identificado con el NIT: 63544420-4, allego documentos subsanables, procediendo a remitir al verificador técnico, para que de acuerdo a sus conocimientos verificara y reevaluara los documentos subsanados por el oferente en comento, arrojando como resultado que el oferente **CUMPLE** con el total de requisitos de orden técnicos para el proceso PN UPRES DECES MIC 074-2020, En virtud a lo anterior, el oferente cumple con el total de los requisitos habilitantes de orden técnicos, jurídicos y económicos dentro del proceso de la referencia

9. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES

Para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto adjudicar el PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES DECES MIC – 074 /2020, CON OBJETO "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR", para la VIGENCIA 2020- 2021" a la oferta presentada por OPTICA LUX VISION, identificado con el NIT: 63544420-4, representada legalmente por la señora XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420. Expedida en Bucaramanga - Santander, en atención a que el oferente cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada; la adjudicación será por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) INCLUIDO I.V.A.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa en el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación a participar, procediendo a publicar el acta en la página del SECOPII.	Intendente JESÚS VERGEL BELTRAN	23/11/2020

SC. EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN
Jefe Oficina Contratos DECES

CR. JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO
Subcomandante Departamento de Policía Cesar

Anexo: Listado en (01) folio.

Elaborado por:
Intendente Jesús Vergel Beltrán
Responsable Oficina de Contratos UPRES-CESAR
Revisado por:
Capitán: MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Fecha elaboración: 20/11/2020
Archivo: D:11. VERGEL/2020

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5707225 – 5803794 IP: 8484
DECESGRUSA-CONTRATO@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Continuación, ACTA 102 - UPRES - DECES - 2.25 QUE TRATA DE LA REVISIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN UPRES DECEES MIC 074 - 2020, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR" POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) INCLUIDO I.V.A.

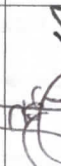


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Fecha:	Valledupar, 20 de Noviembre 2020		
Hora de inicio:	17:00 horas	Hora de finalización	18:00 horas
Lugar:	Oficina Subcomando Departamento de Policía Cesar		

ACTA 102 - UPRES - DECES - 2.25

QUE TRATA DE LA REVISIÓN A LAS EVALUACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN UPRES DECES MIC 074 - 2020, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR" POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) INCLUIDO I.V.A

ASISTENTES					
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
MY	JOSE FERNANDO MONTTOYA RODRIGUEZ	Jefe Administrativo DECES	@CORREO.POLICIA.GOV.CO	3213999065	
CT	MONICA MARIA MOJICA SERRANO	Jefe UPRES Cesar	@CORREO.POLICIA.GOV.CO	312844602	
TE	GERMAN ANTONIO TORRES DEL GADO	Jefe ARL OG	@CORREO.POLICIA.GOV.CO		
IT	JESUS VERGEL BELTRAN	Responsable Oficina contratos	@CORREO.POLICIA.GOV.CO	8002892334	
IT	JUAN CARLOS VELASQUEZ MAZABEL	Asesor Jurídico DECES (E)	@CORREO.POLICIA.GOV.CO	3135692882	
IT	JHON CARLOS CANCHILA MEZA	JEFE FINANCIERO DECES	@CORREO.POLICIA.GOV.CO		

Calle 14 No. 15 – 78 Barrio Alfonso Lopez, Valledupar
Teléfonos 5803794
deces.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co